



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

21 MAYO 2019

N° 021 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 21 MAY 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite presentado el día 09 de abril de 2019 (Hoja de Ruta N° 008723) y los Informes N° 031-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de 30 de abril de 2019 y N° 024-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 16 de mayo de 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: *"controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales"*;

Que, en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2015-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, Aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y Venta de GNV, ubicada en la Parcela 05, Sector Las Pampas de Ventanilla, Av. La Playa s/n, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS PAMPAS S.A.C. debidamente representado por su Gerente General señor Guido Andrés Moreno Salcedo, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) y Hoja de Ruta N° 008723, ambos de fecha 09 de abril de 2019, presenta ante el Gobierno Regional del Callao, el Informe Técnico Sustentatorio – ITS para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP ubicada en la Parcela 05, Sector Pampas de Ventanilla, Av. La Playa s/n (Ex vía de acceso a la Ciudadela Pachacútec) en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Informe N° 031-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 30 de abril de 2019, elaborado por el profesional Ing. Víctor Torres Tuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar la Informe Técnico Sustentatorio (ITS)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. S.S.E. Fecha: 21 MAYO 2019



presentado por el administrado y concluye que el mencionado ITS sustenta la modificación del Programa de Monitoreo Ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y el Numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, no generando impactos ambientales adicionales a los evaluados en la Certificación Ambiental vigente de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS PAMPAS S.A.C;

Que, con Informe Legal N° 024-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 16 de mayo de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, presentado por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS PAMPAS S.A.C, al encontrarse bajo los supuestos establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, en la Parcela 05, Sector Las Pampas de Ventanilla, Av. La Playa s/n, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS PAMPAS S.A.C, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS PALMAS S.A.C., en su domicilio legal sito en la Parcela 05, Sector Las Pampas de Ventanilla, Av. La Playa s/n, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (e)